

porcion de su merito) por la villa, y fieles ejecutores de Madrid; y por lo que respecta á el trigo, no es verosimil que en el que desace su Alhondiga deseen de examinarse sus costos, y proporcionarse su reintegro en el precio de el gan (a que lo reducen) sin las perdidas, ni excesivas ganancias, que prebiene la general instruccion de Positos.

Esta practica de establecer precios a dhas especies, se halla continuada desde que de la R. orden (sobre la libertad de comercio) en los mejores Pueblos de que tenemos noticia; y en el dia la recibo individual de la Ciu. de Valencia, en cuyo Bayto consuno arregla su abastecimiento el valor de ellas; (como ha xé ver al R. hablando de los vinos; á cuyo fin he inquirido su metodo economico) por medio de sus Cab. os fieles ejecutores.

Leto aun desentendiendose V. S. de esta comun practica, no permitise dudarse que la libertad en semejantes especies aguarria el sufrimiento Publico; viendo quanto padece este con la que usan los vendedores de los demas generos, nada, ó poco necesarios a la vida: Y en la hipotesis de que dha R. orden de viera adaptarse a dthos cuatro generos, como se hazian compatibles la libertad en el precio de el gan, con la seguridad que exige esta prohibicion, p.ª que no falte á el Publico su abasto dia, y noche? Cuando la libertad de comercio trae consigo la de suar, ó no suar, comerciar, ó no comerciar en aquel genero, en el dia, y en la hora que no les acomode que no les acomode esta ocupacion a los que la sirven.

Como deveria desearse entenderse este libre comercio en